JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA COMO CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS "FNG" (Subrogatario)
Demandado	LIDA MONTES DE ARIAS
Radicado	05 001 40 03 **007 2020-00192** 00
Asunto	SUBROGACIÓN - CESIÓN

Cumplidos los requisitos exigidos se acepta como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta por la suma de $11.226.570.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA HELENA GÓMEZ PINEDA, portadora de la tarjeta profesional número 57.861 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG S.A.

De otro lado se acepta la cesión del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería a la abogada ÁNGELA MARÍA DUQUE RAMÍREZ, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **6 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8127e32443736a37015d5217379772560c1fc063bb50b180d413fcc12ab3926**
Documento generado en 05/07/2022 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica